ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD DE UN CONTRATO DE ADICIONAL DE RECURSOS DEL CONTRATO PRINCIPAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CV-001-2025

OBJETO: CONTRATO DE ADICIONAL EN VALOR No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CV-001-2025, suscrito entre el Municipio de Otanche y **EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE OTANCHE AGUAS DE OTANCHE SAS ESP (EAAAO),** identificado con NIT 900341305-9, se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad para efectuar contrato de adición de recursos al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CV-001-2025,** cuyo objeto es: **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDÍA DE OTANCHE Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A.S E.S.P (EAAAO), CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURAS CHEVROLET FTR-OTL044 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE OTANCHE Y ADSCRITO MEDIANTE COMODATO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, 2025",** lo anterior siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

En el desarrollo de las competencias consagradas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 con sus decretos reglamentarios especial 1082 de 2015, me dirijo a usted para presentar el análisis previo a un proceso de contratación que refleja la necesidad a satisfacer, siguiendo los principios de economía, transparencia, conveniencia, celeridad, publicidad y oportunidad.

ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CV-001-2025.

CONVENIO	**:**	**CV-001-2025**
CONTRATANTE	**:**	**MUNICIPIO DE OTANCHE** Nit: 891.801.362-1
CONTRATISTA	**:**	**EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE OTANCHE AGUAS DE OTANCHE SAS ESP (EAAAO)** NIT 900341305-9, **R/L DONOVAN STIVEN BAUTISTA PINILLA** C.C. No.1.002.521.671 de Otanche Boyacá.
OBJETO	**:**	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDÍA DE OTANCHE Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A.S E.S.P (EAAAO), CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURAS CHEVROLET FTR-OTL044 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE OTANCHE Y ADSCRITO MEDIANTE COMODATO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, 2025.
VALOR INICIAL	**:**	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) M/CTE.
VALOR A ADICIONAR	**:**	**DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE.**
VALOR TOTAL	**:**	SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00) M/CTE.
SUPERVISOR	**:**	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.
FECHA DE INICIACIÓN	**:**	12 DE MARZO DEL 2025
DURACIÓN	**:**	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025
SUSPENSIÓN 01	**:**	N/A
REINICIO 01	**:**	N/A
MODIFICATORIO No. 001	**:**	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**:**	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA	**:**	N/A

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	:	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA PRESENTE ACTA	:	27 DE AGOSTO DEL 2025

1. **NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACERSE CON LA CONTRATACIÓN**:

Antecedentes.

Que, con fecha 12 de marzo del 2025, el MUNICIPIO DE OTANCHE y el CONTRATISTA suscribieron el contrato de obra No. **CV-001-2025,** con acta de inicio de fecha 12 de marzo del 2025 y cuyo objeto consiste **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDÍA DE OTANCHE Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A.S E.S.P (EAAAO), CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURAS CHEVROLET FTR-OTL044 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE OTANCHE Y ADSCRITO MEDIANTE COMODATO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS – 2025",** con un plazo hasta el 15 de diciembre de 2025, el cual a la fecha se encuentra vigente.

Que, el valor del contrato que se pactó inicialmente es de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) M/CTE.**

Que, a la fecha y de acuerdo a la adicional del convenio se realiza la adición en recursos No.001 al **CV-001-2025**, por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE.**

Que, el **CONVENIO CV-001-2025** a la fecha de suscripción del presente adicional se encuentra vigente.

Que, con base en lo anterior y a fin de seguir cumpliendo con la necesidad expuesta, se hace necesaria la realización otrosí adicional en valor No. 001.

Motivo que origina el presente adicional:

El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 de del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales previstos, y en concordancia con sus decretos reglamentarios, la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal de Otanche Boyacá, elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva un contrato de adición en valor No. 1, del contrato genitor, a fin de cumplir los objetivos y funciones de la administración pública y en ese sentido satisfacer las necesidades de las habitantes afectados por el periodo de ola invernal y generar estabilidad en el talud.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado, en concordancia con lo anterior, el Municipio de Otanche Boyacá, pretende realizar un contrato de adición de recursos No. 001 en valor del contrato genitor cuyo objeto es la**: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDÍA DE OTANCHE Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO Y**

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A.S E.S.P (EAAAO), CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURAS CHEVROLET FTR-OTL044 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE OTANCHE Y ADSCRITO MEDIANTE COMODATO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, 2025", más aún cuando esta entidad territorial es fundamental de la organización política y administrativa del estado, y le corresponde en virtud de lo establecido en el artículo 311 del estatuto superior, prestar de manera continua y eficiente los servicios puestos a su cargo, propender por el bienestar general y ordenar las obras que demande el desarrollo local.

Con fecha 13 de agosto del 2025, se celebró reunión, en la cual el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos informó sobre el estado actual de los avances en la reparación del vehículo y manifestó las necesidades que se vienen presentando en virtud de la ejecución. justificando que dicha solicitud hace énfasis en la necesidad de realizar más intervenciones al vehículo. En su petición, el Gerente de la EAAAO y Supervisor del contrato observan que, a pesar de las reparaciones previamente efectuadas, el vehículo continúa presentando fallas de manera recurrente. Estas fallas se atribuyen al tiempo prolongado de operación del vehículo y a las extensas jornadas de recolección, ya que normalmente opera de lunes a sábado, lo que acelera su deterioro. Así mismo, se ve conveniente la adición en recursos al convenio, presupuesto necesario para garantizar la operación del vehículo durante los próximos meses, de igual manera, se pone en conocimiento que la Administración Municipal que, debido a las condiciones del vehículo, se encuentra en trámite de gestión para la adquisición de un compactador para la recolección de residuos sólidos, respecto a lo anterior, es necesario e indispensable realizar el mantenimiento para la prestación del servicio en el Municipio de Otanche.

Que, con fecha 13 de agosto del 2025, el supervisor del contrato el Secretario de Planeación e Infraestructura, Ingeniero Andry Fabián Jiménez Méndez, realiza solicitud de adición en valor No. 001 al presente contrato ante el ordenador del gasto Dr. Wiliar Peña Suaterna, teniendo en cuenta que en el desarrollo del mantenimiento para la **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDÍA DE OTANCHE Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A.S E.S.P (EAAAO), CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURAS CHEVROLET FTR-OTL044 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE OTANCHE Y ADSCRITO MEDIANTE COMODATO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, 2025",** han tenido un buen avance sin embardo las condiciones del vehículo obligan a generar el presente modificatorio al contrato.

Que, evaluada la solicitud del Supervisor por parte de la alcaldesa municipal, se encuentra que es viable la celebración de la presente solicitud de adición presupuestal.

Adicionalmente, a las condiciones de hecho se dan condiciones en el presente adicional, el cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijo la siguiente posición:

> "*es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (…),* en este mismo sentido la corporación preciso mediante radicado 1121 lo siguiente: *"por tanto la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir implementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer".* Por su parte la Doctrina de la Contraloría General de la República en concepto No 80112-EE47718 del 19 de Julio de 2012, sobre el particular indico: "***en cuanto a la justificación de la adición la entidad contratante deberá deja constancia escrita sobre la necesidad***

de modificar el contrato mediante ítems que aunque no fueron previstos, son necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, y sin los cuales, existiría el riesgo de que se paralicen o afecten gravemente el servicio o se incumpla el contrato. "

De acuerdo a lo anterior se procede a adicionar el contrato de Obra pública.

1. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**:

OBJETO:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDÍA DE OTANCHE Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A.S E.S.P (EAAAO), CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURAS CHEVROLET FTR-OTL044 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE OTANCHE Y ADSCRITO MEDIANTE COMODATO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, 2025.

2. **ALCANCE DEL OBJETO:**

Será el mismo.

3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A INCLUIR:**

De conformidad con el presente adicional, las especificaciones técnicas de mayores y menores cantidades, se requiere adicionar dentro del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CV-001-2025,** para lo cual las especificaciones técnicas a adicionar serán las siguientes:

CONDICIONES ORIGINALES		VALOR POR ACTIVIDAD	
ITEM	**ACTIVIDAD**	**CANT**	**UND**
7	Tornillo 9/16* 1 1/2 Zapata C T UD	1	UND
8	Arandela 9/16 Sillin UD	3	UND
10	Caucho Cardan UD	1	UND
11	Aflojatodo ZX4 *400 ML	1	UND
14	Silicona Pegante *100 Gramos Ultra SAP UD	2	UND
30	Correa Alternador	1	UND
36	Manguera Cilindro Recogedor y Expulsador	1	UND
38	Rotación de llantas	3	UND
69	Engrases General	15	UND
84	Llantas	3	UND

3.1. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

Serán los mismos

4. **PLAZO:**

Será el mismo

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

En el mismo lugar.

6. VALOR.

El valor que se pretende adicionar, derivado de lo planteado, es por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE,** con cargo al presupuesto general para la vigencia fiscal de 2025, disponibilidad presupuestal número 2025071600008 de fecha 16 de julio 2025 rubros 2.3.2.02.02.005.09 Acciones para adquisición y mantenimiento de equipos para la recolección, disposición y tratamiento, el cual se discrimina a continuación:

CONDICIONES ORIGINALES		VALOR POR ACTIVIDAD			CONDICIONES OTRO SI	
ITEM	ACTIVIDAD	UND	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR UNITARIO
7	Tornillo 9/16* 1 1/2 Zapata C T UD	UND	4.485	$ 17.940,00	1	$ 4.485
8	Arandela 9/16 Sillin UD	UND	1.035	$ 4.140,00	3	$ 3.105
10	Caucho Cardan UD	UND	80.500	$ 80.500,00	1	$ 80.500
11	Aflojatodo ZX4 *400 ML	UND	40.250	$ 40.250,00	1	$ 40.250
14	Silicona Pegante *100 Gramos Ultra SAP UD	UND	16.100	$ 16.100,00	2	$ 32.200
30	Correa Alternador	UND	172.533	$ 172.533,33	1	$ 172.533
36	Manguera Cilindro Recogedor y Expulsador	UND	181.333	$ 362.666,67	1	$ 181.333
38	Rotación de llantas	UND	49.133	$ 294.800,00	3	$ 147.400
69	Engrases General	UND	58.417	$ 1.752.500,00	15	$ 876.250
84	Llantas	UND	2.820.667	$ 16.924.000,00	3	$ 8.462.000
ajustes al centavo						- 56
Sub total						**$ 10.000.000**
COSTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO						**$10.000.000**

7. ESPECIE DEL CONTRATO:

Será el mismo.

8. FORMA DE PAGO:

Será la misma.

9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA.

Sera la establecida inicialmente.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El artículo 40 parágrafo de la Ley 80 de 1993 y el artículo 28 de la Ley 1150 de 2007, establece los límites bajo los cuales se pueden adicionar los contratos estatales, en efecto, la regla general es que pueden ser adicionados ilimitadamente en tiempo y tan sólo hasta 50 por ciento de su valor inicial. En este sentido, la adición del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado, diferente situación si éste se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad a tal servicio.

11. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Serán las establecidas en el estudio inicial; no obstante, el contratista deberá actualizarlas de acuerdo a lo establecido en el presente adicional.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Disponibilidad presupuestal número 2025071600008 de fecha 16 de julio 2025 rubros 2.3.2.02.02.005.09.

13. ESTIMACIÓN DE RIESGOS.

Serán los mismos.

Cordialmente,

ANDRY FABIÁN JIMÉNEZ MÉNDEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura.

Elaboro: Ing. Wilson Parra
Reviso en lo jurídico: Fredy Riaño Salinas.
Asesor jurídico externo.